

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000013/2017-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 29/12/2017. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 331.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. EXP. PAC Nº 001253/2017.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“Sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2017.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

Dada cuenta de los siguientes antecedentes:

1º) Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 1 de septiembre de 2017 se acordó la creación del Consejo Sectorial de Urbanismo, Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Segovia, así como la aprobación inicial de su Reglamento Regulador.

2º).- El referido Reglamento ha sido sometido a un trámite de información pública de treinta días de duración, durante el cual se han presentado cuatro alegaciones al mismo por la Asociación Segoviana de Empresas Auxiliares de la Construcción, la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, la Sociedad Española de Ornitología y Ecologistas en Acción, solicitando en todos los casos, la incorporación en el Consejo Sectorial de un vocal en representación de cada entidad alegante.

Visto el informe emitido por el TAG de Urbanismo con fecha 18 de diciembre de 2017, que dice:

“Ilma. Sra. Alcaldesa, examinado el expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de obras más arriba referenciado, y de acuerdo con el art.175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se emite el siguiente **INFORME:**

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO

Código seguro de verificación 12001161746011432741

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 12001161746011432741
en <http://segovia.es/validacion>



SECTORIAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

Resultando que mediante Acuerdo nº 206 del Ayuntamiento en Pleno, de fecha 1 de septiembre de 2017, se aprobó la creación del Consejo Sectorial de Urbanismo, Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Segovia, así como la aprobación inicial de su Reglamento Regulator.

VISTO que la aprobación inicial del reglamento Regulator del Consejo Sectorial de referencia ha sido sometido a un trámite de información pública, mediante la exposición al público en el tablón municipal de Edictos y mediante publicación de anuncio en el B.O.P. de Segovia de fecha 20 de septiembre de 2017, por un plazo de treinta días.

Resultando que ha sido emitido certificado por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento, en el que se hace constar que durante el periodo de exposición pública anteriormente citado, se han presentado alegaciones al borrador del Reglamento regulator del Consejo Sectorial, en concreto por parte de la Asociación Segoviana de Empresas Auxiliares de la Construcción, por la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, por la Sociedad Española de Ornitología y por Ecologistas en Acción, solicitando en todos los casos, la incorporación de un vocal para cada entidad alegante en el Consejo sectorial, mediante la modificación del artículo 11 letra b) de su Reglamento Regulator.

Siendo objeto del Consejo, la representación de la mayor parte posible de la sociedad segoviana, al tratarse de un instrumento de participación y consulta, desde este Ayuntamiento se pretende estimar las alegaciones presentadas por la Asociación Segoviana de Empresas Auxiliares de la Construcción, por la Sociedad Española de Ornitología y por Ecologistas en Acción, incorporando un vocal por cada una de estas entidades.

No obstante lo anterior, la alegación nº 2 presentada por la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, debe ser desestimada, al entenderse que su pretensión de que las asociaciones no federadas tengan representación en el Consejo Sectorial, ya está reflejada en el borrador de reglamento aprobado por el Pleno con fecha 1 de septiembre de 2017, donde se señalaba expresamente en su artículo 11 letra b) como vocales del Consejo a "(...) un representante de la federación provincial de Asociaciones de Vecinos de Segovia y tres de las restantes Asociaciones de vecinos de Segovia (...)".

Considerando el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que estipula:

"(...) 70.2. Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 (...)".

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe eleva a la Comisión informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por la Asociación Segoviana de Empresas



Auxiliares de la Construcción, por la Sociedad Española de Ornitología y por Ecologistas en Acción, al Reglamento regulador del Consejo Sectorial de Urbanismo, Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Segovia.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, al entenderse que su pretensión de que las asociaciones no federadas tengan representación en el Consejo Sectorial, ya está reflejada en el borrador de reglamento aprobado por el Pleno con fecha 1 de septiembre de 2017, donde se señalaba expresamente en su artículo 11 letra b) como vocales del Consejo a “(...) un representante de la federación provincial de Asociaciones de Vecinos de Segovia y tres de las restantes Asociaciones de vecinos de Segovia (...)”.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento regulador del Consejo Sectorial de Urbanismo, Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Segovia, modificando el artículo 11 letra b) del mismo, añadiendo los siguientes vocales del Consejo:

- *Un representante de la Asociación Segoviana de Empresas Auxiliares de la Construcción (ASEAC)*
- *Un representante de la Sociedad española de Ornitología*
- *Un representante de Ecologistas en Acción*

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del Reglamento regulador del Consejo Sectorial de Urbanismo, Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Segovia en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para su entrada en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Atendiendo a cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad de sus miembros, propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

1º).- Estimar las alegaciones presentadas por la Asociación Segoviana de Empresas Auxiliares de la Construcción, por la Sociedad Española de Ornitología y por Ecologistas en Acción, al Reglamento regulador del Consejo Sectorial de Urbanismo, Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Segovia, y desestimar la presentada por la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, al entenderse que su pretensión de que las asociaciones no federadas tengan representación en el Consejo Sectorial ya está reflejada en el Reglamento objeto de aprobación inicial, cuyo art, 11,b), señala expresamente como vocales del Consejo: “(...) un representante de la federación provincial de Asociaciones de Vecinos de Segovia y tres de las restantes Asociaciones de vecinos de Segovia (...)”.

2º)- Aprobar definitivamente el Reglamento Regulador del Consejo Sectorial de Urbanismo, Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Segovia, modificando el artículo 11, letra b), del mismo, añadiendo los siguientes vocales del Consejo:

- *Un representante de la Asociación Segoviana de Empresas Auxiliares de la Construcción (ASEAC)*



- Un representante de la Sociedad española de Ornitología
- Un representante de Ecologistas en Acción.

3º).- Que se publique el texto íntegro del Reglamento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para su entrada en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segovia, 22 de diciembre de 2017. EL PRESIDENTE. EL SECRETARIO DELEGADO”.

Intervenciones.-

Ponente: Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Alfonso Reguera García, concejal delegado de Urbanismo y Economía y Hacienda, para exponer y defender las propuestas del dictamen.

Votación.- No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

ACUERDO.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por la Asociación Segoviana de Empresas Auxiliares de la Construcción, por la Sociedad Española de Ornitología y por Ecologistas en Acción, al Reglamento regulador del Consejo Sectorial de Urbanismo, Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Segovia, y desestimar la presentada por la Asociación de Vecinos de Santa Eulalia, al entenderse que su pretensión de que las asociaciones no federadas tengan representación en el Consejo Sectorial ya está reflejada en el Reglamento objeto de aprobación inicial, cuyo art, 11,b), señala expresamente como vocales del Consejo: “(...) un representante de la federación provincial de Asociaciones de Vecinos de Segovia y tres de las restantes Asociaciones de vecinos de Segovia (...)”.

Segundo- Aprobar definitivamente el Reglamento Regulador del Consejo Sectorial de Urbanismo, Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Segovia, modificando el artículo 11, letra b), del mismo, añadiendo los siguientes vocales del Consejo:

- Un representante de la Asociación Segoviana de Empresas Auxiliares de la Construcción (ASEAC)
- Un representante de la Sociedad española de Ornitología
- Un representante de Ecologistas en Acción.

Tercero.- Que se publique el texto íntegro del Reglamento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para su entrada en vigor una vez haya transcurrido



el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

URBANISMO (EXPEDIENTE)